Findeter No.Rad: 2202652001712
Tipo: Radicado de Salida 24/02/2026 04:06 p.m. Folios: 6
Asunto: Solicitud de adición y prórroga.
Radicador: EMILCE CORTEZ VELASQUEZ

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

Ingeniera
**DIANA MILENA MALDONADO TORRES**
Supervisora del contrato
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
dmaldonado@mineducacion.gov.co; csuarezm@mineducacion.gov.co
Dirección Calle 43 No. 57 - 14. CAN
Ciudad

**REFERENCIA:** Contrato Interadministrativo No. 5090635 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Educación y Findeter S.A *"Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional"*

**ASUNTO:** Solicitud de adición y prórroga.

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional – MEN y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER suscribieron en el año 2023 el Contrato Interadministrativo No. 5090635, cuyo objeto consiste en *"administrar recursos y brindar asistencia técnica para la atención de proyectos de infraestructura y dotación de establecimientos educativos que sean priorizados por el Ministerio de Educación Nacional".* Dicho contrato se pactó inicialmente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Posteriormente, el 11 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Modificatorio No. 01, mediante el cual se prorrogó el término de ejecución por diecisiete (17) meses adicionales, fijando como nueva fecha de terminación el 29 de mayo de 2026.

En consecuencia y considerando el estado actual de ejecución y las obligaciones aún pendientes por culminar, resulta técnica y jurídicamente procedente evaluar la viabilidad de una nueva prórroga contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones derivadas del referido contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**1. Estado de avance y ejecución de los proyectos priorizados**

Actualmente, el contrato interadministrativo comprende un total de 630 proyectos priorizados, de los cuales:

- 354 proyectos se encuentran terminados, lo que corresponde al 56% del total de sedes.
- 152 sedes se encuentran en ejecución.
- 124 sedes están en proceso de viabilidad técnica y jurídica, definición de alcance, estructuración y/o en trámite para dar inicio.

Lo anterior arroja un avance físico global del 68%, conforme a los reportes técnicos consolidados y a los cronogramas de ejecución anexos.

No obstante, del análisis de dichos cronogramas se evidencia que, para lograr la ejecución total de los proyectos priorizados por el MEN dentro del alcance del contrato, se requiere prorrogar el plazo contractual hasta el 29 de mayo de 2028, en tanto el plazo vigente resulta insuficiente para culminar la totalidad de las intervenciones previstas.

**2. Ejecución del alcance inicial del contrato**

Es pertinente precisar que, de los 486 proyectos contemplados dentro del alcance inicial del contrato interadministrativo, a la fecha se han finalizado 354, lo que representa un avance del 72%.

Así mismo, se tiene previsto que los proyectos correspondientes a la línea de emergencias, priorizados dentro del alcance inicial, culminen su ejecución dentro del plazo contractual vigente, esto es, hasta el 29 de mayo de 2026. Sin embargo, los proyectos pertenecientes a la línea de estratégicos, línea de mejoramiento y a la línea de consultoría, igualmente incluidos dentro del alcance inicial, superan la fecha actual de terminación del contrato, debido a circunstancias ajenas a la gestión directa de FINDETER, tales como:

- Procesos de priorización y aprobación de proyectos.
- Definición y ajuste de alcances técnicos.
- Trámites de concertación y definición pendientes con las Entidades Territoriales Certificadas.
- Etapas de estructuración y validación técnica y jurídica que no han podido resolverse en plazos más cortos.

Estas situaciones han impactado los tiempos de ejecución y, en consecuencia, la fecha de terminación de los proyectos, tal como fue expuesto en las comunicaciones No. 2202552025248 del 02 de octubre de 2025 y 2202652000359 del 19 de enero de 2026.

**3. Proyectos incluidos mediante el otrosí No. 01**

De conformidad con el seguimiento técnico, administrativo y financiero efectuado a la ejecución del contrato interadministrativo, se evidencia que los proyectos priorizados durante los meses de febrero, mayo y octubre de 2025 para ser atendidos en el marco del otrosí No. 01 superan el plazo actualmente vigente del referido contrato y, adicionalmente, constituyen la ruta crítica para el cumplimiento integral de su objeto contractual.

En tal sentido y atendiendo a la naturaleza, alcance y complejidad de las intervenciones previstas, se concluye que el término contractual resulta insuficiente para garantizar la adecuada ejecución de los proyectos incorporados mediante el citado otrosí, razón por la cual se estima jurídica y técnicamente procedente la suscripción de una prórroga adicional por un término de veinticuatro (24) meses, con el fin de extender la vigencia del contrato interadministrativo hasta el 29 de mayo de 2028, permitiendo así el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes y la consecución de los fines públicos perseguidos.

Ahora bien, es preciso aclarar que algunos de los proyectos priorizados por el Ministerio para ser atendidos con cargo a los recursos del otrosí No. 01 se encuentran actualmente en etapa de viabilización, en tanto se está a la espera de la entrega y validación de la documentación técnica, jurídica y predial requerida por parte de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC).

En consecuencia, una vez se surta de manera satisfactoria la etapa de viabilidad de dichos proyectos, deberá verificarse que el plazo estimado para su ejecución se encuentre comprendido dentro del término de vigencia del contrato interadministrativo, conforme a la prórroga propuesta, garantizando con ello la planeación adecuada, la correcta administración de los recursos públicos y la observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

**4. Intención de adición de recursos – Proyecto Mompox**

Adicionalmente, debe considerarse que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco del Comité de Seguimiento quincenal del Contrato Interadministrativo, realizado el 24 de septiembre de 2025, manifestó de manera expresa su intención de adicionar

recursos al proyecto Mompox-Pinillos, correspondiente a la línea de Proyectos Estratégicos del citado contrato.

Con posterioridad, la supervisión del contrato por parte del MEN precisó que el valor efectivamente disponible para la referida adición asciende a la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000.000), recursos que deberán destinarse, de conformidad con las obligaciones contractuales vigentes y el alcance aprobado del proyecto, tanto al pago de la asistencia técnica como a la atención del mayor alcance del proyecto Mompox–Pinillos.

En consecuencia y conforme al correo electrónico del 13 de febrero de 2026, dentro del cual el Ministerio indicó que se requiere realizar el proceso de adición solamente para la Institución Educativa de Mompox Bolívar, excluyendo de la solicitud el Proyecto Palocabildo Tolima, de manera atenta se informa que la eventual adición de recursos deberá tramitarse mediante el instrumento contractual correspondiente, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, la necesidad técnica del mayor alcance y la compatibilidad de la adición con el objeto y plazo del contrato interadministrativo, garantizando en todo caso la observancia de los principios de planeación y eficiencia.

En consonancia con lo expuesto, FINDETER presenta la siguiente propuesta de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, en los términos que se detallan a continuación:

| **VALOR DEFINIDO ACTUALMENTE PARA PROYECTOS** | |
|---|---|
| **ÍTEM -DESCRIPCION** | **VALOR** |
| Rubro Definido para Proyectos (Contrato Inicial + Otrosí No. 01) | $ 371.022.063.014 |
| **Valor Total Adición** | **$ 371.022.063.014** |

| VALOR PROYECTOS A ADICIONAR MODIFICATORIO No. 2 | |
|---|---|
| **ÍTEM -DESCRIPCION** | **VALOR** |
| Proyecto Mompox - Pinillos | $ 7.162.436.544 |
| **Valor Total Adición Proyecto** | **$ 7.162.436.544** |

Como resultado, se tiene un valor total para la ejecución de los proyectos de todo el contrato interadministrativo que asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($378.184.499.558),** así**:**

| **VALOR PROYECTOS A ADICIONAR MODIFICATORIO No. 2** | |
|---|---|
| **ÍTEM -DESCRIPCION** | **VALOR** |
| Rubro Definido para Proyectos (Contrato Inicial + Otrosí No. 01) | $ 371.022.063.014 |
| Rubro definido Proyecto Mompox Pinillos | $ 7.162.436.544 |
| **Valor Total Adición Proyecto** | **$ 378.184.499.558** |

Teniendo en cuenta el valor actualmente definido en el contrato interadministrativo inicial y en el otrosí No. 01 para el pago de la asistencia técnica, así como el estado de ejecución del contrato interadministrativo, FINDETER realizó un análisis técnico, financiero y contractual orientado a determinar el costo de la asistencia técnica y de la administración de recursos requerido para la ejecución del proyecto que se pretende incorporar dentro del alcance del referido contrato interadministrativo.

Resultado de dicho análisis, se determinó que el VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, requerido para la ejecución de la totalidad de los proyectos actualmente comprendidos dentro del alcance del contrato, incluido el proyecto que se pretende adicionar, a saber: Mompox (Bolívar), asciende a la suma de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MCTE, ($**

**23.891.587.161),** valor que es equivalente al seis coma treinta y dos por ciento (6,32%) del valor total disponible para la ejecución de los proyectos.

Por otra parte, en lo relacionado con la forma de pago de la asistencia técnica y la administración de recursos, se establece que dicha remuneración se efectuará conforme a los hitos y condiciones de pago definidos en el contrato interadministrativo inicial, en los términos que se describen a continuación:

| ACTIVIDAD | % VR Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos |
|---|---|
| A la adjudicación de los Contratos Derivados | 15% |
| A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados | 10% |
| Al avance de ejecución física del 20% de cada Proyecto, certificado por la interventoría y la Supervisión | 15% |
| Al avance de ejecución física del 40% de cada Proyecto, certificado por la interventoría y la Supervisión | 15% |
| Al avance de ejecución física del 60% de cada Proyecto, certificado por la interventoría y la Supervisión | 15% |
| Al avance de ejecución física del 80% de cada Proyecto, certificado por la interventoría y la Supervisión | 15% |
| Al avance de ejecución física del 100% de cada Proyecto, certificado por la interventoría y la Supervisión | 15% |

En primer lugar, es preciso señalar que el cobro de la asistencia técnica asociada a los conceptos de viabilidad técnica y jurídica se rige conforme a lo establecido en el contrato inicial y en el otrosí No. 01, según corresponda, toda vez que su costo, alcance y estructura de cálculo fueron definidos de manera independiente desde el momento de su incorporación al esquema contractual.

Posteriormente, en desarrollo de la ejecución contractual, el valor de la asistencia técnica fue determinado con fundamento en el modelo interno de costeo de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, estructurado bajo un enfoque integral y multivariable. Dicho modelo incorpora, entre otros aspectos, las características técnicas, financieras, operativas y contractuales propias de cada proyecto, contemplando variables tales como el plazo de ejecución, el valor de los proyectos, el número de contratos derivados, la periodicidad de facturación, los esquemas de pago contra liquidaciones, la valoración y gestión de riesgos, el número de desplazamientos requeridos, la comisión fiduciaria, así como la dedicación del personal técnico, jurídico, financiero y administrativo en las etapas de estructuración, ejecución, seguimiento, cierre y liquidación.

En consecuencia, el valor de la asistencia técnica no obedece a la aplicación de un porcentaje fijo ni a referencias de mercado o estudios sectoriales, sino que corresponde a un cálculo técnico y particularizado, construido a partir del modelo de costeo propio de FINDETER y diligenciado con base en las variables específicas definidas conforme a la información, alcance y necesidades suministradas por el Ministerio de Educación Nacional para cada proyecto.

Bajo este entendido, el porcentaje correspondiente a la asistencia técnica y a la administración de recursos puede variar dentro de un mismo contrato interadministrativo, especialmente cuando se presentan modificaciones en el alcance, incremento en el número de proyectos o adiciones de recursos, como ocurre en el presente caso. Esta variación no constituye una modificación irregular o arbitraria del esquema de remuneración, sino una readecuación técnica y financiera debidamente soportada en el modelo de costeo.
Finalmente y en el marco de la ejecución contractual, FINDETER, mediante las comunicaciones Nos. 2202552025388 del 7 de octubre de 2025, 2202552026735 del 6 de noviembre de 2025, 2202552028218 del 12 de diciembre de 2025 y 2202552028525 del 23 de diciembre de 2025, solicitó la prórroga del plazo del contrato interadministrativo por veinticuatro (24) meses, esto es, hasta el 29 de mayo de 2028, con el propósito de garantizar la continuidad, ejecución y culminación integral de las

actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas la obtención de viabilidades, la realización de visitas de avance, la entrega de obras, así como el cierre y liquidación de los proyectos.

El plazo adicional solicitado permitirá igualmente la ejecución del proyecto Mompox – Bolívar, priorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Corolario de lo anterior y con fundamento en los análisis técnicos, financieros y contractuales efectuados, se solicita la adición de recursos al contrato interadministrativo por valor de **OCHO MIL MILLONES DE PESOS ($8.000.000.000),** así como una prórroga del plazo contractual por veinticuatro (24) meses, hasta el 29 de mayo de 2028, a efectos de ajustar los costos, el alcance y el cronograma del contrato interadministrativo conforme a las nuevas condiciones de ejecución.

| **COSTOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** | |
|---|---|
| **ÍTEM -DESCRIPCION** | **VALOR** |
| Rubro Definido para Proyectos (Contrato Inicial + Otrosí No. 01) | $ 371.022.063.014 |
| Proyecto Mompox Pinillos | $ 7.162.436.544 |
| **VR TOTAL PROYECTO** | **$ 378.184.499.558** |
| Vr total Asistencia Técnica Mompox Pinillos | $ 405.393.908 |
| Vr total Asistencia Técnica Proyectos actuales (Contrato Inicial + Otrosí No. 01) | $ 432.169.548 |
| **VR TOTAL Asistencia Técnica** (Incluida presente Modificación) | **$ 23.891.587.161** |
| **VR Total Contrato Interadministrativo incluye adición** | **$ 402.076.086.719** |

La presente propuesta se somete a su revisión, análisis y eventual aprobación, con el fin de que, una vez surtidos los trámites internos de carácter técnico, jurídico, financiero y presupuestal a que haya lugar, sea incorporada como parte integral del otrosí No. 02 del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023, en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable y de los principios que rigen la contratación estatal.

Las modificaciones planteadas obedecen a necesidades objetivas, debidamente justificadas y soportadas desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, orientadas exclusivamente a garantizar la adecuada y eficiente ejecución del objeto contractual. En tal sentido, las disposiciones contenidas en el referido otrosí No. 02 tendrán carácter específico y limitado a los aspectos expresamente modificados.

En consecuencia, todas las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5090635 de 2023 que no sean objeto de modificación expresa permanecerán vigentes, inalteradas y plenamente exigibles, conservando su fuerza vinculante en los términos y alcances originalmente pactados.

Finalmente, se deja expresa constancia de la plena disposición para atender cualquier requerimiento de aclaración, complementación o suministro de información adicional que se estime necesario para la adecuada evaluación, validación y formalización de la presente propuesta, dentro del ámbito de competencias de cada una de las instancias intervinientes.

Cordialmente,

**MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARRAGAN**
Vicepresidente Técnica

*Proyectó:* *Sara Catherine Plaza Torralvo – Gestor Profesional Gerencia de Infraestructura*

*Revisó:* *Mabel Rojas Morales- Profesional Jurídico Coordinación Contratación Derivada VB° **MRM***